



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: mayo del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDILOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDILOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio profesional en fonoaudiología de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas.
- 2). El contratista realizará las actividades tal como se encuentran soportados los códigos CUPS con su descripción del servicio, sin embargo, se podrán tener en cuenta los demás CUPS que, aunque no estén identificados en el presente contrato pero que se requieran siempre y cuando estén ligados al servicio objeto de contrato.
- 3). Realizar consultas e interconsultas.
- 4). Brindar apoyos diagnósticos y terapéuticos.
- 5). Efectuar actividades programadas según corresponda el servicio acorde a la agenda, a las necesidades y protocolos derivados de la atención de los usuarios.
- 6). Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente.
- 7). Vincular personal debidamente capacitado, con formación adecuada y con experiencia en el área.
- 8). El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal.



- 9). Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- 10). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 12). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 13). Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor.
- 14). El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.
- 15). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña.
- 16). Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral.
- 17). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 18). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios.
- 19). El Contratista aportará la hoja de vida el cual prestará sus servicios o va a intervenir en el cumplimiento del objeto contractual.
- 20). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.
- 21). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas por PERTINENCIA MÉDICA y que sean imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 22). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 23). Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago.
- 24). El contratista suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo dotado de elementos de trabajo propios, tales como uniforme, carné debidamente aprobado por la institución, indumentaria de protección apropiada, bata, tapabocas, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 25). En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura para no entorpecer el servicio.
- 26). Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 27). Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 28). El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.



29). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas.

31). Las demás obligaciones consagradas en la ley.

32). El contratista realizará procedimientos tal como se describe a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO CUP	PROCEDIMIENTO
1	890210	Consulta de primera vez por fonoaudiología
2	890310	Consulta de control o de seguimiento por fonoaudiología
3	890410	Interconsulta por fonoaudiología
4	890610	Asistencia intrahospitalaria por terapia foniatria y fonoaudiología
5	937000	Terapia fonoaudiológica integral sod
6	937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito
7	937200	Terapia fonoaudiológica del habla y deglución
8	937201	Terapia fonoaudiológica del habla
9	937400	Terapia fonoaudiológica para desórdenes cognitivos comunicativos sod.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **Noventa (90) días calendario.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:



- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.



COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
4. Responsabilidad Médica:	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMLLV).

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla